

ACTA Nº 3 DE LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE PROVINCIAL DE AVRA EN C/DOCTOR HERRERA QUEVEDO N.º 5 DE CADIZ.

Código PRINEX: 9970 (ME-003)

Código Expte. Contratación: 2025/001795 CONTR 2025 699442

“ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN “

En Cádiz, a las 11:00 horas del día 15 de enero de 2026 en la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), reunidos telemáticamente; El Director Provincial, con la asistencia del Jefe del Departamento de Gestión, Rafael Fernández Cubero y el Técnico de Gestión, Antonio Maestre Cernadas, en el procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE PROVINCIAL DE AVRA EN C/DOCTOR HERRERA QUEVEDO N.º 5 DE CADIZ.

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA en Cádiz con fecha de 3 de diciembre de 2025, con un presupuesto máximo de licitación de 19.563,37 € (IVA del 21 % excluido) y con un valor estimado de 59.975,46 €.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: Conforme al anuncio publicado el 3 de diciembre de 2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 19 de diciembre de 2025.


Órgano de Contratación: D. Raúl Ángel Román Holgado, Director Provincial de AVRA en Cádiz.

La reunión tiene por objeto analizar la documentación previa requerida para la adjudicación del contrato al licitador mejor clasificado y, con cuantos pronunciamientos se deriven del mismo.

A tales efectos el Órgano de Contratación, asistido por el Técnico y el Jefe de Sección de Gestión, en su sesión del 23 de diciembre de 2025, acordó por unanimidad:

“Primero- Congruentemente con lo expuesto, una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el Anexo 1.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone al Órgano de Contratación aprobar la clasificación de las ofertas por orden decreciente que a continuación se relaciona:

Nº	Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	% Baja	Valoración Final
1	B21602966 KIWIL FACILITY SERVICES SL	17.967,40 €	8,16 %	85,00
2	B11392560 GADESLIMP	19.472,00 €	0,47 %	22,86

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	15/01/2026	
	RAFAEL FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDEQN7ZNK33P6L37VM8EUG9FP	PÁG. 1/3	



Segundo- En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I.7 del PCAP, considerar como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Oferta presentada por la empresa **B21602966 KIWIL FACILITY SERVICES SL, por un importe de 17.967,40 €, IVA excluido, un plazo de ejecución de 12 meses y con una valoración global de 85 puntos sobre un total de 100, proponiéndose al órgano de contratación su adjudicación, previo requerimiento de la documentación especificada en la cláusula 10.4.2 del PCAP, en los términos y plazos fijados en el mismo.**”

A este respecto el órgano de contratación, teniendo en cuenta lo anterior, dictó, con fecha 29 de diciembre de 2025, Resolución de clasificación de ofertas y ordenó el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, el cual se realizó el mismo día 8 de enero de 2026 a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía en el que se concedió un plazo de siete días hábiles desde el envío a la empresa para que se aportara la documentación exigida, la misma es presentada en el citado sistema el día 14 de enero de 2026 a las 14:01 horas con número de registro de entrada 202699900350465

A la vista de la documentación aportada por la referida empresa realizada dentro del plazo señalado y, una vez comprobada que la misma cumple en general con lo exigido en la cláusula 10.4.2 del PCAP, excepto en un aspecto, al tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, de conformidad con lo prevenido en el apartado e) de la cláusula 10.4.2 del PCAP, relativo a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, que indica:

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- *Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.*

- *No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.*

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

A tales efectos, se **Acuerda:**

Primero.- Realizar un nuevo requerimiento a la empresa **B21602966 KIWIL FACILITY SERVICES S.L.** de conformidad con lo prevenido en el apartado e) de la cláusula 10.4.2 del PCAP, concediéndole a la empresa un plazo de 3 días naturales desde el día siguiente al envío para que presente la documentación, relativa a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, con el siguiente tenor literal:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	15/01/2026	
	RAFAEL FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDEQN7ZNK33P6L37VM8EUG9FP	PÁG. 2/3	



Recibida la documentación establecida en la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, previa a la adjudicación del contrato, le indicamos que la misma adolece de una serie de defectos que han de ser subsanados para poder ser adjudicatario del mismo.

En tal sentido, deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, **se le Requiere** que presente, alternativamente:

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Dicha documentación deberá ser presentada un plazo de **3 días naturales desde el día siguiente al envío del presente través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica**. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 11:30 horas del día indicado en el encabezado de la presente, el Órgano de Contratación ordenó levantar la sesión y que se expidiera la correspondiente Acta, para su aprobación mediante el correspondiente Vº Bº.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

VºBº

DIRECTOR PROVINCIAL DE CADIZ

Raúl Ángel Román Holgado

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN

Rafael Fernández Cubero

EL TÉCNICO DE GESTIÓN

Antonio Maestre Cernadas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	15/01/2026	
	RAFAEL FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDEQN7ZNK33P6L37VM8EUG9FP	PÁG. 3/3	